



INFORME ECONOMICO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DE 2019

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 168.1.e) del Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, el funcionario que suscribe emite el siguiente informe:

A) Para determinar la cantidad a que asciende el Presupuesto general de Ingresos, se ha tenido en cuenta:

1º) Las previsiones contenidas en la Ley de Presupuestos Generales del Estado para el ejercicio de 2018, en vigor desde el 4 de julio de 2018.

2º) Los recursos que tiene previsto recaudar la Corporación por medio de ordenanza fiscales en vigor, la modificación prevista en la del IBI, y el borrador de Proyecto de Ley por el que se modificará el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, en relación al I.I.V.T.N.U.

3º) Las resoluciones y previsiones de Organismos e Instituciones, que afectan directamente a éste Ayuntamiento en 2019.

4º) La aplicación de la normativa de estabilidad presupuestaria a las entidades locales remitida por la Subdirección general de estudios y financiación de Entidades Locales del Ministerio de Hacienda y Función Pública, publicada en marzo de 2018, que recomienda seguir criterios de caja.

B) Descendiendo al **detalle de los impuestos propios** más importantes, han de hacerse las siguientes precisiones:

1º) Impuesto sobre el incremento del valor de los terrenos de naturaleza urbana:

En este concepto hay que destacar, de nuevo, la dificultad de establecer con precisión un cálculo de las cantidades a ingresar por la situación de incertidumbre que ha creado la sentencia del Tribunal Constitucional de 11 de mayo de 2017 que declaraba nula la fórmula establecida por la Ley de Haciendas Locales para el cálculo del incremento del valor. Ello ha producido un numeroso grupo de solicitudes de devoluciones de ingresos indebidos, y la paralización, hasta septiembre del presente año del cobro de liquidaciones, y la tramitación de una modificación de la Ley de Haciendas Locales que establezca una nueva fórmula para determinar el incremento del valor gravado.

No obstante, y al objeto de la confección del Presupuesto se ha realizado el siguiente cálculo:

a) La última liquidación anual completa corresponde al ejercicio de 2016, realizada con la ordenanza fiscal en vigor, arroja los siguientes resultados:

1. Total liquidado: 21.629.830,43 euros.
2. Total recaudado en voluntaria: 18.210.369,36 euros, equivalente al 84,19 % de lo liquidado.
3. Total recaudado en ejecutiva: 785.300,66 euros.
4. Total devoluciones: 24.904,77 euros.

b) Si aplicamos los coeficientes contemplados en la Proposición de Ley, por la que se modifica el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, al que se ha tenido acceso, y considerando las mismas transmisiones que las liquidadas en 2016, el resultado sería el siguiente:

1. Total a liquidar: 14.979.787,38 euros.
2. Total a recaudar en voluntaria: $14.979.787,38 \times 0,8419 = 12.611.631,98$ euros.
3. Total a recaudar en ejecutiva: Se estima la media de los últimos 3 años, 730.229,08 euros de 2015, 783.924,01 euros de 2016, y 989.407,41 en 2017, lo que supone una media de 834.520,17 euros.
4. Total a devolver: Si tenemos en cuenta que las devoluciones de 2015 han sido de 53.904,8 euros, las de 2016 de 24.904,07 euros y las de 2017 han sido de 1.001.194,87 euros, tendríamos una devolución media en los tres últimos años de 360.001,25 euros.
5. Con todo ello el total a recaudar en 2019 sería $12.611.631,98 + 834.520,17 - 360.001,25 - 153.006,26 = 12.933.144,64$ euros.

Sobre dicho cálculo se ha contemplado un margen de error de 1,6 millones de euros frente a la estimación de recaudación por lo que la consignación prevista es de 11.333.144'64 euros

Con independencia del cálculo realizado, ha de precisarse, que el posible incremento de las cantidades a devolver durante el ejercicio 2019, quedaría compensado con las liquidaciones que se practiquen de transmisiones efectuadas en 2017 y 2018 que no puedan liquidarse antes de final del presente ejercicio.

Por último ha de tenerse en cuenta que desde septiembre del presente ejercicio SUMA ha comenzado a liquidar los expedientes pendientes, siendo los ingresos correspondientes al mes de octubre (primer mes completo) ascienden a 1.237.530'97, lo que supondría, al mismo ritmo, unos ingresos



AYUNTAMIENTO DE TORREVEJA
INTERVENCIÓN

anuales de 14.850.371'64, superiores al cálculo establecido más arriba, lo que incrementa el margen considerado.

2º) IBI de naturaleza urbana:

En el caso del IBI urbano, el cálculo del anteproyecto para 2019 se basa en las liquidaciones de los 3 últimos ejercicios (2015 a 2017) y el avance de la liquidación de 2018.

Respecto a la estimación de la recaudación correspondiente al Padrón, se han tenido en cuenta los siguientes datos:

	2015	2016	2017	2018
Padrón	39.832.282,71	36.297.905,83	35.985.394,83	34.671.495,76
Recaudación padrón	32.770.691,42	30.239.694,47	29.884.879,57	29.266.241,67
%	82,27	83,31	83,05	84,41

a) De la comparación de 2017 sobre 2016, se puede observar que, a pesar de la reducción bruta de 1.228.700,9 euros prevista inicialmente, el excelente comportamiento de las altas de recibos y liquidaciones, y su incorporación al padrón del ejercicio siguiente, hicieron que se produjera una reducción neta en la recaudación del padrón de solamente 354.814,9 euros (30.239.694,47 - 29.884.879,57), lo que supone un incremento por las altas de 873.886 euros (1.228.700,9 - 354.814,9).

b) De la comparación de 2018 sobre 2017, a pesar de la reducción bruta de 1.019.160,55 euros prevista inicialmente, el excelente comportamiento de las altas de recibos y liquidaciones, y su incorporación al padrón del ejercicio siguiente, hacen que se produzca una reducción neta en la recaudación del padrón de solamente 618.637,9 euros (29.884.879,57 - 29.266.241,67), lo que supone un incremento por las altas de 430.522,65 euros (1.019.160,55 - 618.637,9 euros).

c) Finalmente, suponiendo que el incremento de las altas en padrón para 2019 sea la media de los dos ejercicios anteriores, es decir 652.204,32 euros, la recaudación prevista del padrón sería de 29.918.446 euros (29.266.241,67 + 652.204,32)

Respecto a las altas y bajas de recibos y liquidaciones, tanto en voluntaria como en ejecutiva, de acuerdo con la media de los 3 últimos años serían 6.484.043,93 euros, de conformidad con el siguiente cálculo:

	2015	2016	2017	2018
				Media 2015/2017
Recibos voluntaria	599.255,23	2.178.846,94	1.914.574,57	1.564.225,58
Liquidaciones voluntaria	3.092.617,24	1.147.849,82	2.541.206,93	2.260.558,00
Recibos ejecutiva	2.726.757,82	2.796.004,91	2.601.996,11	2.708.252,95
Liquidaciones ejecutiva	344.672,66	294.263,72	415.143,26	351.359,88
Devoluciones ingresos	-280.028,64	-494.695,62	-426.910,37	-400.544,88
	2016	2017	2018	2019
				Media 2016/2018
Recibos voluntaria	2.178.846,94	1.914.574,57	1.564.225,58	1.885.882,36
Liquidaciones voluntaria	1.147.849,82	2.541.206,93	2.260.558,00	1.983.204,92
Recibos ejecutiva	2.796.004,91	2.601.996,11	2.708.252,95	2.702.084,66
Liquidaciones ejecutiva	294.263,72	415.143,26	351.359,88	353.588,95
Devoluciones ingresos	-494.695,62	-426.910,37	-400.544,88	-440.716,96
TOTAL ALTAS-BAJAS				6.484.043,93

Por tanto, la recaudación total prevista para 2019, como suma de la recaudación del padrón y las altas menos las bajas, sería de **36.402.489,93** euros.

3º) La cesión de rendimientos de impuestos estatales incluidas en los capítulos 1 y 2 de ingresos, se han estimado en base a la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados, 2015 a 2017 para estimar 2018, y 2016 a 2018 para estimar 2019, tanto en la recaudación del ejercicio corriente, como de ejercicios cerrados.

ECON	SUBCONCEPT	RECAUDACION 2016		RECAUDACION 2017		RECA. MEDIA	REC.MEDIA
		E. CORRIENTE	E. CERRADOS	E. CORRIENTE	E. C.	2015/17	2016/2018
10000	IRPF	682.960,69	47.697,01	735.245,93		667.505,57	711.136,40
21000	IVA	1.247.295,53	127.371,47	1.381.013,37		1.347.967,76	1.367.882,71
22000	BEBIDAS	14.742,95	1.550,72	19.179,28		17.869,47	17.780,81
22001	CERVEZA	6.541,33	569,71	6.628,86		6.783,96	6.841,29
22003	TABACO	235.786,41	22.015,75	261.924,36		249.131,38	256.285,97
22004	HIDROCAR.	242.413,04	20.323,77	258.955,74		260.150,88	260.614,48
22006	INTERMEDIOS	421,40	34,56	508,17		488,27	484,13

4º) La previsión de ingresos de IVTM y el IAE empresariales, al tratarse de impuestos que se derivan de un padrón cobratorio, los ingresos se han estimado siguiendo criterios de caja, de acuerdo con los derechos recaudados en el último ejercicio liquidado, el 2017.

5º) En cuanto al ICIO, al tratarse de un impuesto de devengo puntual, los ingresos se han estimado siguiendo criterios de caja, de acuerdo con la recaudación media de los 3 últimos



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCIÓN

ejercicios liquidados (2015 a 2017), tanto en la recaudación del ejercicio corriente, como de los ejercicios cerrados para el año 2018, y de 2016 a 2018 para 2019.

C) Con respecto al **resto de ingresos**:

1º) Las tasas por recogida de basura, mercados, entrada de vehículos, mercados semanales y puestos ambulantes, al tratarse de tributos que se derivan de un padrón cobratorio, los ingresos se han estimado siguiendo criterios de caja, de acuerdo con los derechos recaudados en el último ejercicio liquidado, el 2017.

2º) El resto de las tasas y otros ingresos del capítulo 3, al tratarse de un tributos de devengo puntual, los ingresos se han estimado siguiendo criterios de caja, de acuerdo con la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados (2015 a 2017), tanto en la recaudación del ejercicio corriente, como de los ejercicios cerrados para el año 2018, y de 2016 a 2018 para 2019.

3º) El Fondo complementario de financiación, incluyendo la compensación por el IAE incluidos en el capítulo 4 de ingresos, se han estimado en base a la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados, 2015 a 2017 para estimar 2018, y 2016 a 2018 para estimar 2019, tanto en la recaudación del ejercicio corriente, como de ejercicios cerrados.

NUMERO	SUBCONCEPT	RECAUDACION 2016		RECAUDACION 2017		RECA. MEDIA	REC.MEDIA
		E. CORRIENTE	E. CERRADOS	E. CORRIENTE	E. C.	2015/17	2016/2018
42010	FONDO COMP.	13.953.197,66	1.245.804,95	14.645.341,62		14.717.286,35	14.853.876,86
42094	COMPENS. IAE	1.508.605,89	121.913,74	1.489.033,99		1.525.173,74	1.548.242,45

4º) El fondo de Cooperación Municipal de la Comunidad Valenciana, se basa en la Resolución de 6 de febrero de 2018 DOGV nº 8235 de 15 de febrero de 2018.

5º) El resto de transferencias corrientes del capítulo 4 al tratarse de ingresos de devengo puntual, se han estimado siguiendo criterios de caja, de acuerdo con la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados (2015 a 2017), tanto en la recaudación del ejercicio corriente, como de los ejercicios cerrados para estimar 2018, y 2016 a 2018 para estimar 2019.

6º) Los ingresos patrimoniales por el arrendamiento de Aquopolis y la concesión del aparcamiento Vista Alegre son los

mismos que en el ejercicio anterior, siendo la base del primero el acuerdo de Junta de Gobierno de 13 de mayo de 2016.

7º) Los importes presupuestados en el resto de los subconceptos presupuestarios del capítulo 5 "Ingresos patrimoniales", al tratarse de ingresos de devengo puntual, se han estimado siguiendo criterios de caja, de acuerdo con la recaudación media de los 3 últimos ejercicios liquidados (2015 a 2017), tanto en la recaudación del ejercicio corriente, como de los ejercicios cerrados para estimar 2018, y 2016 a 2018 para estimar 2019.

8º) Los capítulos de ingresos 6 enajenación de inversiones y 7 transferencias de capital, son nulos al igual que en el ejercicio anterior.

9º) los reintegros de anticipos a corto plazo del capítulo 8, corresponden al reintegro de las pagas anticipadas del personal, que se equilibran con la misma cantidad de gastos.

2.- Suficiencia de los créditos presupuestarios de gastos, para atender las obligaciones de la Corporación:

A) Por razón de las deudas exigibles, se consignan cantidades que, se prevé suficientes para la atención de cuantas obligaciones tiene asumidas esta Corporación, tanto en el presente ejercicio 2018, como las nuevas previsiones de obligaciones para 2019:

1) Capítulo 1:

1.1.- Los gastos de personal, quedan reflejado en los anexos de personal, con las mismas retribuciones de 2017 incrementadas en un 1,75 % de acuerdo con la Ley de Presupuestos Generales del Estado para 2018, así como los incrementos de antigüedad previstos para 2019, habiéndose incluido en el capítulo 5 **fondo de contingencia**, cantidad suficiente para los posibles incrementos retributivos de 2019.

1.2.- Los costes de seguridad social, en la misma línea de los gastos de personal, se han calculados en función del presupuesto de 2018 incrementado en un 1,75 %, existiendo también en el capítulo 5 fondo de contingencia, cantidad suficiente para los posibles incrementos de 2019.

1.3.- Las aplicaciones presupuestarias 16008 asistencia médico farmacéutica, por importe de 292.726,18 euros y 16400 complemento familiar, por importe de 93.312,69 euros, se han mantenido en las mismas cantidades del año



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCIÓN

anterior, con márgenes de maniobra sobre las previsiones de 2018 del Departamento de personal de fecha 4 de junio de 2018, de 60.775,06 euros y 16.681,8 euros respectivamente.

1.4.- La aplicación presupuestaria 221.16209 otros gastos sociales, que en 2018 comprendía los conceptos de acción social (ayudas médicas y escolares), prima para la póliza de vida de los empleados y complemento I.T. bajas, se han distribuido para 2019 en tres aplicaciones presupuestarias, habiéndose estimado de acuerdo con las previsiones del año anterior del Departamento de personal sobre los distintos conceptos que forman la citada aplicación, reajustando a la baja el complemento de I.T. por bajas de personal ya que, la consignación presupuestaria podrá incrementarse a lo largo del año reduciéndose en la misma cantidad las correspondientes a retribuciones de personal en las que figuren las bajas laborales:

		PRESUPUESTO	BORRADOR	2018 - 2018	
		2018	2019	IMPORTE	%
16204	Acción social		329.225,08		
16205	Prima seguro colectivo		110.790,15		
16209	Otros gastos sociales	850.610,58	276.948,55		
	TOTAL	850.610,58	716.963,78	-133.646,8	-15,71

1.5.- Las consignaciones presupuestarias previstas en las aplicaciones presupuestarias 15000 de productividad han sido estimadas en función de las O.R.N. previstas en 2018, para respetar tanto las limitaciones de la Masa salarial bruta, como de la Base de porcentajes.

2) **Capítulo 2:**

2.1.- Para las **compras de bienes y servicios**, se han consignado cantidades suficientes para cubrir las necesidades municipales. A tales efectos sobre la base del ejercicio anterior de 2018, en el que se analizó pormenorizadamente todas las aplicaciones presupuestarias de más de 20.000 euros, se han comprobado los contratos en vigor, los expedientes pendientes de adjudicación, y las obligaciones reconocidas netas en los últimos 3 años.

2.2.- De los **55 grupos de programas** que contiene el capítulo 2 de gastos, 34 se mantienen en la misma cantidad de 2018, 10 se incrementan sin sobrepasar el límite de la regla del gasto individual para 2019 sobre la liquidación de 2017, y 11 varían de acuerdo con los expedientes de contratación, destacando las reducciones de los grupos de programas 1621 "residuos sólidos urbanos" en 210.000 euros y 163 "limpieza

viaria" de 495.000 euros, y el incremento de 173 "limpieza de playas" de 370.000 euros, como consecuencia de la nueva distribución en los servicios de aseo urbano que establece el borrador del pliego de cláusulas administrativas de fecha 1 de junio de 2018, y los incrementos de 186.000 euros en el grupo de programa 491 "sociedades de la información" para la 2ª anualidad de la puesta en marcha de la administración electrónica, y 80.000 euros en el 4411 "transporte urbano", de acuerdo con la memoria técnico económica de fecha 3 de abril de 2018.

3) **Capítulo 3:**

3.1.- Se consigna cantidad suficiente para el abono de intereses de préstamos según datos actualizados a 6 de junio de 2018, incrementándose en un 10 % como margen de maniobra ante una eventual alza de tipos de interés.

3.2.- Igualmente se contemplan cantidades suficientes para el abono de intereses por devoluciones de ingresos y el coste financiero de los anticipos de SUMA calculados según la media de los dos últimos años liquidados (2016 y 2017) para 2018, y su previsión para 2019 según la media de 2016 a 2018.

4) **Capítulo 4:** Los 5 programas obligatorios se mantienen en la misma cantidad que 2018 (aportaciones a consorcios de extinción de incendios y plan zonal XVII, que son ligeramente superiores a la aportación actual, las cuotas AECIPE y FEMP y FVMP, y las asignaciones a los grupos políticos).

5) **Capítulo 5:** El fondo de contingencia del capítulo 5 del Ayuntamiento asciende a 1.813.206,64 euros, lo que supone un 2,12 % de los ingresos no financieros, superior al 2 % del Estado y al 1 % recomendado por la Federación Española de Municipios y Provincias:

CAP.		ANTEPROYECTO
		2019
1	Gastos personal	27.465.842,28
2	Gastos corrientes	46.465.130,16
3	Intereses préstamos	211.332,78
4	Transferencias corrientes	5.900.000,00
6	Inversiones	5.350.000,00
7	Transferencias capital	0,00
RECURSOS NO FINANCIEROS SIN C. 5		85.392.305,22
	Fondo contingencia	1.813.206,64
	%	2,12
TOTAL RECURSOS NO FINANCIEROS		87.205.511,86



AYUNTAMIENTO DE TORREVIEJA
INTERVENCIÓN

6) **Capítulo 8:** Los activos financieros del capítulo 8, corresponden a las pagas anticipadas del personal, que se equilibran con la misma cantidad de ingresos.

78) **Capítulo 9:** En el Anexo "Deuda Viva" quedan acreditados los importes que debe satisfacer el Ayuntamiento de Torrevieja por **amortización** de las operaciones de crédito en el ejercicio 2019 basada en los cuadros de amortización a dicha fecha.

3.- Medidas adoptadas para la efectiva nivelación del Presupuesto:

Habida cuenta de lo expuesto y, una vez explicadas las bases utilizadas para la evaluación de los ingresos y la suficiencia de los créditos para atender el cumplimiento de las obligaciones previstas y los gastos de funcionamiento de este Ayuntamiento, se deduce la efectiva nivelación del presupuesto conforme a lo establecido en el párrafo último del apartado 4 del artículo 165 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y se presenta el Presupuesto sin déficit inicial., por lo que no se requieren, en inicio, la adopción de medidas para la efectiva nivelación del Presupuesto, que se fija a nivel de ingresos en la cantidad de 90.000.000,00 euros, y en gastos en la misma cantidad de 90.000.000,00 euros.

Torrevieja, 31 de octubre de 2018

El Técnico de Gestión Presupuestaria

Francisco Díez Antón